

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, 26 de julio de 2022

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO N° 2021-00558

En el estado en el que se encuentran las diligencias, y con el fin de practicar la prueba de ADN decretada en el presente proceso, se ordena citar al señor **JHON CARLOS OROSTEGUI OLAYA** para que comparezca al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, ubicado en la Carrera 23 N° 53D - 56 Barranquilla, el día **TRES (03) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, e igualmente citar la señora **MARIA ELIZABETH ARBELAÉZ ZULUAGA** y al menor de edad, el niño **MAXIMILIANO ARBELAÉZ ZULUAGA** para que comparezcan al INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, ubicado en la carrera 65 N° 80 – 325 Medellín el día **TRES (03) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, con el fin de hacer las respectivas tomas de sangre para la prueba de ADN, tal y como se ordenó en el numeral quinto del auto admisorio de la demanda.

Finalmente, por la secretaría del Despacho emítase y remítase a los mentados laboratorios oficio, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE,



RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

JUEZ

